

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas á este Ministerio por algunos Delegados de Hacienda en las provincias, respecto á la fecha en que han de considerarse terminados los conciertos celebrados con los fabricantes de alcoholes y aguardientes vínicos ó de los residuos de la uva para el pago del impuesto especial creado por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 en su art. 10:

Y visto el art. 46 de la de 5 del mes actual:

Considerando que entre las condiciones de los conciertos figura una en que se advierte que el encabezamiento quedará nulo y sin derecho el concertado ó concertados á indemnización alguna, si por virtud de cualquiera disposición de carácter legislativo se modificara la cuantía del gravamen del impuesto ó la forma de su exacción:

Considerando que es llegado este caso, por determinar el art. 46 de la vigente ley de Presupuestos la creación de un impuesto de patente de elaboración en sustitución del especial de 0'25 pesetas por grado centesimal en hectolitro que satisfacían los alcoholes vínicos:

Considerando que publicada la mencionada ley en la *Gaceta de Madrid* del 6 del actual, no puede haber sido conocida en todas las provincias sino después de transcurridos dos ó tres días, y por lo tanto, puede fijarse el 8 de este mes para dar por terminados los referidos conciertos:

Y considerando que aunque no está aprobado el reglamento que ha de regular la forma, cuantía y plazos en que ha de satisfacerse el nuevo impuesto, es indudable que los fabricantes de alcoholes vínicos y los cose-

cheros de vino que elaboren aquéllos habrán de quedar, según él, obligados á solicitar de la Administración de Hacienda su inclusión en las relaciones ó padrón que deberán formar dichas oficinas para la distribución en su día de las correspondientes patentes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se entiendan terminados desde el día 8 del actual todos los conciertos celebrados entre la Administración de Hacienda y los fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores para el percibo del impuesto especial sobre la elaboración del alcohol vínico ó de los residuos de la uva.

Y 2.º Que los fabricantes de alcoholes vínicos ó de los residuos de la uva y los cosecheros que los elaboren que deseen continuar las operaciones de fabricación y extracción de sus almacenes de estos líquidos sin que por la Administración de Hacienda se les ponga impedimento alguno, puedan conseguir este objeto solicitando desde luego de la citada oficina provincial, y obteniendo recibo de su instancia, la inclusión en el padrón que ha de formarse para la distribución en su día de las oportunas patentes de elaboración que previene el art. 46 de la vigente ley de Presupuestos, sin perjuicio de que una vez hecha la oportuna clasificación, que determinará el reglamento, satisfagan sus cuotas y cumplan las demás obligaciones que el mismo les imponga.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1893.—Gamazo.—Sr. Director general de Impuestos y Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3273

Sección 2.ª—Negociado arbitrios

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 18 del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por José

Margalef, Vicente Boyer y Pedro Subirats, vecinos de Perelló, contra varios repartos vecinales girados por el Ayuntamiento del mismo pueblo, para el año 1892-93; sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he acordado se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 22 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3277

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La *Gaceta de Madrid* núm. 229 del día 17 del presente mes, en su página 608, publica el anuncio siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección general.—El día 4 de Septiembre próximo, á las cinco de la tarde, se celebrará en la Inspección general, establecida en el Ministerio de Hacienda, subasta pública con el fin de adquirir 200 tenazas precintadoras de acero para el servicio de la Inspección provincial, con arreglo al modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en este Centro. La licitación será por pliegos cerrados admisibles durante media hora, previo depósito de 180 pesetas, 5 por 100 de 3.600, tipo de la subasta.

Las proposiciones deberán hallarse extendidas en papel de la clase 12.ª con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 14 de Agosto de 1893.—El Inspector general, Juan R. Avila.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino....., que vive calle de....., número..... cuarto....., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número....., y de

cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Inspección general, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta 200 tenazas precintadoras, se comprometo á entregarlas en aquella oficina con las condiciones y circunstancias que se expresan en el referido pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada tenaza.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 21 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3278

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Los Ayuntamientos de los pueblos que más adelante se citan no han remitido, hasta la fecha, á esta Administración, los repartos de la contribución territorial para el actual año económico, no obstante las conminaciones que se hicieron al publicar los cupos que á cada uno corresponde en el *Boletín oficial* de la provincia y lo avanzado de la época, lo cual prueba de una manera evidente el poco celo y actividad que han demostrado en tan preferente servicio.

En su virtud, y no siendo posible por más tiempo tolerar tan censurable conducta, he resuelto prevenir á las citadas Corporaciones y Juntas periclitales, que si en el preciso é improrrogable plazo de cuatro días no remiten dichos repartos debidamente requisitados á esta oficina, sin otro aviso ni más consideración se propondrá al Sr. Delegado la exacción de la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de exigir, además á los morosos, la responsabilidad del pago del importe del trimestre ó trimestres que, por su culpa, no pudieran hacerse efectivos dentro del período ordinario de recaudación, conforme determina el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 18 de Agosto de 1893.—Juan M. Igual.

Pueblos á que se alude en la anterior circular.

Alcover.	Mora la Nueva.
Aleixar.	Musarà.
Almoster.	Palma.
Ascó.	Pasanant.
Barbará.	Pobla de Masaluca.
Benifalset.	Reus.
Benisanet.	Ribarroja.
Bisbal de Falsét.	Riera.
Bonastre.	Riudecañas.
Brásim.	Roda de Bará.
Cabacés.	Salomó.
Caillar.	San Carlos.
Ciurana.	Santa Perpetua.
Colldejou.	Secuita.
Cornudella.	Selva.
Febró.	Tivisa.
Flix.	Tortosa.
Galera.	Valls.
Guiamets.	Vandellós.
Lloá.	Vendrell.
Llorach.	Vilanova de Escor-
Margalef.	nabou.
Masroig.	Vilanova de Prades
Montbrío de Tarra-	Vilaseca.
gona.	Vilabella.
Mora de Ebro.	Viñols.

Núm. 3279

Recaudación de Contribuciones

Cédulas personales

La cobranza de cédulas personales del actual año económico se verificará á domicilio desde esta fecha, de nueve á una de la mañana, y en las oficinas de la Recaudación, sitas en la Rambla de San Juan, núm. 6, principal, de tres á seis de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos y residentes de esta capital para que se provean del referido documento.

Tarragona 17 de Agosto de 1893.—El Recaudador, Federico de Ramón.—V.º B.º—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3280

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y cánon de minas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el presente mes de Agosto en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Partido de Tortosa.—Zona 6.ª

Ginestar.—Días 22 y 23, de ocho á doce de la mañana, local Casas Consistoriales, Recaudador D. Lázaro Pastor.

Rasquera.—Días 24 y 25, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Tivenys.—Días 27 y 28, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Perelló.—Días 23 al 26, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Alejo Cirujano.

Zona 4.ª

Cenia.—Días 22 al 25, de siete á doce de la mañana, local Casa Consistorial, Recaudador D. Narciso Simó.

Ulldecona.—Días 26 al 30, de siete á doce, local id., Recaudador el mismo.

Zona 5.ª

Alcanar.—Días 28 al 31, de siete á doce de la mañana, local el de costumbre, Recaudador D. Enrique Aubeso.

Masdenverge.—Días 25 al 27, de siete á doce, local id., Recaudador el mismo.

Partido de Montblanch.—Zona 5.ª

Vimbodí.—Días 28 al 30, de nueve á doce de la mañana, local Casas Consistoriales, Recaudador D. Juan Giró.

Zona 4.ª

Ceballá del Condado.—Días 24 y 25, de nueve á doce de la mañana, local Casa Consistorial, Recaudador Ayuntamiento.

Forés.—Días 27 y 28, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Partido de Reus

Montroig.—Días 24 al 26, de ocho á doce de la mañana, local Casa Consistorial, Recaudador D. José Roig Torres.

Partido de Gandesa

Batea.—Días 21 al 24, de ocho á doce de la mañana, local Casas Consistoriales, Recaudador D. Jaime Vives.

Fatarella.—Días 28 al 31, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Villalba.—Días 26 al 28, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Arnes.—Días 21 al 23, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Bautista Olivé.

Bot.—Días 26 al 28, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Gandesa.—Días 24 al 27, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Salvador Miró.

Miravet.—Días 28 al 30, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Pinell.—Días 24 al 26, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Isidoro Tarragó.

Prat de Compte.—Días 24 y 25, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Bautista Olivé.

Partido de Valls.—Zona 4.ª

Alcover.—Días 24 al 26, de nueve á doce, local el de costumbre, Recaudador D. José Gaya.

Zona 3.ª

Figuerola.—Días 25 y 26, de nueve á doce de la mañana, local Casa Consistorial, Recaudador D. José Vendrell.

Partido de Vendrell

Bisbal del Panadés.—Días 25 al 27, de ocho á doce de la mañana, local Casa Consistorial, Recaudador D. Ramón Rigualt.

Cunit.—Días 28 y 29, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Albiñana.—Días 30 y 31, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Torredembarra.—Días 25 al 27, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Agustín Mascaró.

Pobla de Montornés.—Días 28 y 29, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Joaquín Mascaró.

Aiguamurcia.—Días 25 al 27, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Manuel Serra.

San Jaime dels Domenys.—Días 28 y 29, de ocho á doce, local id., Recaudador D. Ramón Fontana.

Partido de la Capital

Morell.—Días 23 y 24, de ocho á once, local Casa Consistorial, Recaudador D. Domingo Martínez.

Tarragona 19 de Agosto de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El sábado día 2 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana para la adjudicación de las obras de una al-

cantarilla en la desembocadura del «Riuclá», quedando al efecto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones, planos y presupuestos de dicha obra.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 622.22 pesetas, y los licitadores que deseen hacer proposiciones deberán consignar en depósito el 5 por 100 de la cantidad expresada, que deberá elevar al 10 por 100 el rematante.

Tarragona 21 de Agosto de 1893.—El Alcalde accidental, Ernesto Florensa.

Núm. 3282

Don Juan Pamies Barberá, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo 9.130.88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 19 de Agosto de 1893.—Juan Pamies.

Núm. 3283

Don Juan Garlandí Odena, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vilavert,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 30 del actual, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 18 de Agosto de 1893.—Juan Garlandí.

Núm. 3284

Don Magín Moncosí Segarra, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que entre las once y doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, con sujeción y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general

conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión encargada de la realización de los medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Conesa 17 de Agosto de 1893.—Magín Moncosí.

Núm. 3285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

No habiendo merecido la aprobación de la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia las subastas celebradas en esta Alcaldía para el arriendo de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto durante el presente año económico de 1893 á 94, se anuncian otras nuevas que tendrán lugar en esta Casa Capitular y en un solo acto el día que haga diez no festivos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo los tipos y condiciones siguientes:

Subastas á venta libre

Primera. Se verificará de nueve á nueve y media de la mañana del día que resultará designado por el período de uno á tres años de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto, cuyo tipo con sus recargos autorizados es de 1.454.93 pesetas.

Segunda. Se verificará si el resultado de la primera es negativo, de nueve y media á diez, por el período de un año y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado anual.

Subastas con venta á la exclusiva

Primera. Esta tendrá lugar si no hubiesen dado resultado satisfactorio las verificadas á venta libre en la que sólo se comprenderán los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas por un año, bajo el tipo de 927.75 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar de diez á diez y media de la mañana.

Segunda. Se llevará á efecto de diez y media á once de la mañana del mismo día, caso de no haber producido efecto la anterior, bajo el mismo tipo, rectificadas los precios de venta.

Tercera. Si resultase también ser negativo el resultado de la anterior tendrá lugar esta tercera licitación de once á once y media, admitiéndose en ella posturas que asciendan á las dos terceras partes del tipo arriba indicado.

La adjudicación se hará en todos los casos á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, cuyas condiciones van estampadas al pliego que estará de manifiesto.

Senant 16 de Agosto de 1893.—El Alcalde accidental, Ramón Vallverdú.

Núm. 3286

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde consistorial de Argentera,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos, acontar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, con sujeción y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quie-

nes pueda convenir en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de los medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Argentera 16 de Agosto de 1893.—
Tomás Crusat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3287

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Tortosa.

En méritos de autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por los consortes D. José Tomás Vilás y Doña Carmen Pastor y Franquet, contra los hermanos D. Daniel y Don Víctor Pastor Tió, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. González de Agüero.—Tortosa tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Por admitida la anterior demanda que se tramitará en juicio declarativo de menor cuantía.—Se da traslado de la misma á D. Daniel y D. Víctor Pastor Tió, emplazándoles en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos que se

insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en uno de los diarios de esta ciudad para que dentro el término de nueve días comparezcan y contesten la demanda.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—González de Agüero.—Ante mí, Diego F. Quinzá.»

Y siendo de ignorado paradero Don Daniel y D. Víctor Pastor Tió, á quienes debe ser notificada la providencia anteriormente inserta, se expide el presente para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma.

Dado en Tortosa á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Diego F. Quinzá.—V.º B.º—El Juez, Maximiliano González de Agüero.

Núm. 3288

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta en nombre propio el Procurador D. Ramón Riba y Borrás, contra Manuel Caixal y Pamiés, vecino de Vimbodí, se sacan á pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Una casa compuesta de bajos, con dos lagares, bodega, establo y dos pisos, de superficie cuarenta y tres pal-

mos, ó sean ocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de ancho, y ochenta y siete palmos, ó sean diez y seis metros novecientos sesenta y cinco milímetros de fondo ó largo, sita en la villa de Vimbodí, calle Mayor, número cincuenta; linda por delante, ó sea Mediodía, con la referida calle y parte con casa de herederos de Antonio Canela; por la espalda, ó Norte, con la calle Nueva; por el lado izquierdo al salir, ó sea Oriente, con casas de dichos herederos de Antonio Canela, Isidro Saltó, María Dentú y Sabina Jordi, y por el derecho, ó Poniente, con la calle llamada de las Absoltas; justipreciada en tres mil doscientas diez y ocho pesetas. 3.218 ptas.

Y un molino harinero, el que, á parte de otros pequeños accesorios difíciles de enumerar, se compone de varias ruedas con sus correspondientes ejes, dos juegos de muelas de piedra llamadas «Francesas», una máquina á vapor con su correspondiente caldera y fuerza de unos cinco caballos, dos aparatos para cernar granos, otros dos aparatos para la clasificación de las harinas y una muela para afinar herramientas y una porción de tierra regadío y viña, de extensión por junto cuarenta céntimos de jornal, ó sean veinte y cuatro áreas treinta y tres centiáreas, sita en el término de la citada villa

de Vimbodí y partida del «Salt» ó «Riu de Milans»; lindante por Oriente con tierras de Salvador Borrell, por Mediodía y Poniente con el expresado río y por Norte con tierras de Ramón Debat; justipreciado en junto en nueve mil ciento dos pesetas... 9.102 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en dicha subasta, consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Alfonso Poblet.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles (*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Ayamonte (Huelva).	Alguacil.	Soldado.	Joaquín Suárez Fernández.	48	13	»
CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN						
Comisión provincial de Huesca.—Casa de Huérfanos.	Ayo segundo.	Sargento segundo.	Tomás Llorens Pardos.	38	3	1
Idem de Zaragoza.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Soldado.	Matías Bruñen Pérez.	37	4	»
	Idem.	Idem.	Felipe González de Blas.	27	4	»
	Idem.	Idem.	Santos González Amores.	35	4	»
Ayuntamiento de Figueruelas.	Guarda municipal de campo.	Desierto.				
Juzgado de primera instancia de Fraga.	Idem.	Idem.				
	Alguacil.	Soldado.	Severino Barandalla López.	57	14	»
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Artá.	Escribiente primero.	Desierto.				
	Escribiente temporero.	Idem.				
	Oficial Sáche.	Idem.				
	Guardia municipal.	Idem.				
	Sepulturero.	Idem.				
	Peón caminero.	Idem.				
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Almazán (Soria).	Guarda de los montes, pinar y vedado de la villa.	Soldado.	José Sanz Hernández	33	5	»
	Sereno.	Idem.	Pablo Torrubia Lasayas	47	6	»
Idem de Aldeas de Medina (Burgos).	Depositario.	Desierto.				
Idem de Tubilla del Agua (Id.)	Guarda municipal jurado.	Idem.				
Comisión provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Cabo segundo.	José Blanco Peña	38	3	»
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Dirección del Canal de Isabel II.	Peón conservador.	Sargento primero.	Bernardo Mata García.	41	13	10
	Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de Consumos.	Dependiente de segunda clase.	Juan Benito Pascual.	31	4	»
Idem de Brihuega (Guadalajara).	Guarda auxiliar de Consumos.	Soldado.	Bartolomé Balgañón Manzanares.	45	12	»
	Idem.	Idem.	Juan José Terriza Rodríguez.	36	13	»
	Guarda de Consumos.	Desierto.				

(1) Véase el Boletín oficial num. 197.

